



Resolución Secretarial

Lima, 12 de ABRIL del 2023

VISTO; el expediente N° OGGRH020230000076, que contiene el Informe N° D000015-2023-OGGRH-ODRH-ECCDO-MINSA, emitido por el Equipo de Cultura, Clima y Desarrollo Organizacional, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° D0000163-2023-OGGRH, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 01-2023-JD-GDR/MINSA de la Junta de Directivos, y la Nota Informativa N° D000484-2023-OGAJ-MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el literal d) del artículo 5, que la Gestión del Rendimiento, forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, asimismo; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 37 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que el ciclo de la Gestión del Rendimiento contempla las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación; asimismo, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas y asegurando que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 30057, la evaluación de desempeño se realice anualmente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, de fecha 27 de agosto de 2020, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual establece en el numeral 6.1.3 que en la etapa de Evaluación se valora el desempeño de la evaluada, luego de revisar los resultados logrados en el cumplimiento de los factores de evaluación establecidos, a partir del seguimiento realizado y las evidencias registradas previamente; así también, señala que en esta etapa y hasta antes de la notificación de la calificación según el cronograma, el/la evaluador/a comunica a la Oficina de Recursos Humanos, o a la que haga sus veces, las mejoras implementadas, si las hubiere, para efectos de la calificación de rendimiento distinguido;



S. YANCOURT



A. PÉLA



VERAMENDIL

Que, asimismo, el numeral 8 de la citada Directiva, señala que las calificaciones de la Gestión del Rendimiento son las siguientes: i) Buen Rendimiento, ii) Rendimiento Distinguido, iii) Rendimiento Sujeto a Observación y iv) Desaprobado;

Que, el numeral 8.2. de la Directiva antes mencionada establece que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 30057, las entidades pueden calificar como personal de rendimiento distinguido a un máximo del diez por ciento (10%) de los/as servidores/as con calificación notificada en cada evaluación; asimismo, esta calificación la asigna la Junta de Directivos, la cual es seleccionada por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, en la etapa de evaluación, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado, o sobrepasado, el valor cuantitativo establecido para cada una de sus metas, y,
- b) Haber implementado, en el ciclo al que pertenece la calificación, una mejora o mejoras que contribuyan a la gestión de la entidad, del órgano o unidad orgánica o del puesto. Estas mejoras deben haber sido informadas a la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, de manera documentada y antes del inicio de la notificación de la calificación de acuerdo al cronograma, por parte del directivo/a del órgano o unidad orgánica a que pertenece el/la evaluado/a, y
- c) No haber sido sancionado/a administrativamente durante el ciclo de Gestión del Rendimiento correspondiente al período que se califica.

Que, de acuerdo al numeral 5.8. de la citada Directiva, precisa que la Junta de Directivos es la instancia conformada por un máximo del cincuenta por ciento (50%) de los directivos de la entidad, pertenecientes como mínimo, a órganos de dirección, órganos de línea y órganos de administración interna; asimismo, esta junta define a los/as evaluados/as que obtienen la calificación de rendimiento distinguido;

Que, conforme a lo expuesto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos conformó la Junta de Directivos mediante Memorando Múltiple N° D000017-2023-OGGRH/MINSA, designando al Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como Coordinador, al Director Ejecutivo de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y al Director Ejecutivo de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como miembros;

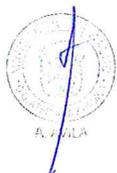


Que, durante la Gestión del Rendimiento ciclo 2022, se motivó a los servidores participantes a postular para obtener la máxima calificación de "Rendimiento Distinguido", mediante el Memorando Múltiple N° 107-2022-OGGRH-ODRH-ECCDO/MINSA, en el cual se adjuntó la "Guía para la presentación de Propuestas de mejora a implementar en Gestión del Rendimiento ciclo 2022", con el fin de brindar los lineamientos necesarios para que los servidores postulen como candidatos para obtener dicha calificación;

Que, en virtud a la guía mencionada, al cierre del ciclo 2022, se contó con la propuesta de mejora implementada de la servidora Jessica Llano Guillén, Especialista en Gestión de Salud de la Unidad de Gestión de Programas Presupuestales, de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, siendo la propuesta: *"Instrumento de Monitoreo de la implementación de recomendaciones para la ejecución presupuestaria de la Genérica de Gastos 2.6. adquisición de activos no financiero, vinculada a la implementación de bienes en el Programa Presupuestal 068 en el Sector Salud"*, presentada mediante Informe N° 40-2022-JLLG-UGPP-DIGERD/MINSA, de fecha 13 de diciembre de 2022;

Que, la Junta de Directivos, luego de realizar el análisis y la evaluación de la mejora implementada, decidió otorgar a la citada servidora la calificación de Rendimiento Distinguido, mediante Informe N° 01-2023-JD-GDR/MINSA de fecha 14 de marzo de 2023, remitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Memorando N° D000720-2023-OGPPM-MINSA;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde felicitar y reconocer a la servidora **JESSICA LLANO GUILLÉN** por obtener la calificación de Rendimiento Distinguido, de la Gestión del Rendimiento ciclo 2022;





Resolución Secretarial

Lima, 12 de Abril del 2023

Que, el literal 6.2.2 de la precitada Directiva, señala que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer y felicitar a doña **JESSICA LLANO GUILLÉN**, servidora Especialista en Gestión de Salud, de la Unidad de Gestión de Programas Presupuestales, de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, por haber obtenido la calificación de Rendimiento Distinguido, como resultado de la evaluación de la mejora implementada, correspondiente a la Gestión del Rendimiento ciclo 2022.

Artículo 2.- Disponer que el Equipo de Cultura, Clima y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos notifique y realice las acciones necesarias para otorgar el reconocimiento en acto público de premiación a la citada servidora.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora.



Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
Secretaria General

